



0050

Carta N° _____/

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001931, de 23 de febrero de 2023.

Daniel Rodríguez
Presente

22 MAR 2023

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 23 de febrero de 2023, y en la cual señala: "Solicito los informes técnicos del Simce 2017, 2018 y 2019, o, en su defecto, los estadígrafos (promedio por asignatura, moda, desviación estándar por asignatura, etc) para cada asignatura y aplicación gracias Daniel", se inserta cuadro Excel con la data requerida. A saber:

Año	Tipo	Nivel	Asignatura	Promedio Nacional	Desviación estándar
2017	Censal	4° Básico	Lenguaje	269	54
			Matemática	261	48
		8° Básico	Lenguaje	244	50
			Matemática	260	50
			Ciencias	258	47
		II Medio	Lenguaje	252	51
			Matemática	266	64
		Historia	251	49	
2018	Censal	4° Básico	Lenguaje	271	53
			Matemática	260	49
		6° Básico	Lenguaje	250	52
			Matemática	251	49
			Ciencias	253	56
			Escritura	51	13
		II Medio	Lenguaje	249	49
			Matemática	264	65
Ciencias	243		49		
2019	Censal	8° Básico	Lenguaje	241	51
			Matemática	263	50
			Historia	250	48

Sin perjuicio de lo anterior, comentarle que, del Simce aplicado en el año 2019, la información más reciente con la que se cuenta corresponde a 8° básico. Lo anterior, por cuanto, en dicho año la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de educación media, en tanto que, respecto de 4° básico, y dado el escenario en que se aplicó, no resulta posible garantizar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en la Ley N° 20.529, en cuanto a que las

mediciones deben ser realizados mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes, por lo cual, la Agencia no ha elaborado bases de datos de resultados de uso general con la información de dicha medición.

Saluda atentamente a usted,



Daniela Balic Larenas
DANIELA BALIC LARENAS
ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017

Distribución:

-Departamento Jurídico (por correo electrónico)